LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que una vez revisada la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, frente al objeto y obligaciones descritos en el estudio previo, no obstante existe personal en la planta, éste no es suficiente para adelantar las acciones previstas en dichos estudios, ni existen funcionarios disponibles con el perfil exigido para atender dicha contratación, cuyo objeto es *"En alcance al objeto del presente contrato, el profesional deberá generar acciones para la regularización de la actividad minera y en las acciones que se determinen para agilizar los trámites de los instrumentos ambientales, así como facilitar la implementación de las herramientas de regularización en los Departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander."*.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de febrero de 2019, para los efectos del trámite a que haya lugar por parte del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en ejercicio de la facultad delegada a través del numeral 14° del artículo 4 de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015.

KATY MINERVA TOLEDO MENA

Elaboró: Angélica Miller Fuentes
Revisó: Julián F. Aguilar Arboleda
Aprobó: Katy M. Toledo Mena

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/6223